

En Cercedilla, a 7 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones (decreto de delegación 2009/656, de 6 de agosto de 2009), José María Rubio Ruz.

(03/28.101/09)

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2009, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, por un importe total de 20.264,95 euros, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 27 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María del Pilar Algovia Aparicio.

(02/10.091/09)

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el padrón del impuesto de actividades económicas, ejercicio 2009, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, por un importe total de 43.413,16 euros, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Colmenar de Oreja, a 27 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María del Pilar Algovia Aparicio.

(02/10.090/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Don Alejandro Pérez Serrano-Conde, en representación de “Portes Pérez Nes, Sociedad Limitada”, se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de transporte de mercancías por carretera en el inmueble situado en Camino Ancho, número 65, B-2, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.821/09)

EL BOALO-CERCEDEA-MATAELPINO

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS, POR OPOSICIÓN LIBRE, EN LA SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TÉCNICO DE GESTIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE EL BOALO-CERCEDEA-MATAELPINO

Primera. Objeto

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el sistema general de acceso libre, mediante oposición, de dos plazas de técnico de Gestión, perteneciente a la plantilla de funcionarios, escala de Administración General, subescala de Gestión, con desti-

nos actuales en Urbanismo-Disciplina Urbanística, y otra para secretaria, grupo A, subgrupo 2, nivel de complemento de destino 20, vacantes en la plantilla y en la Oferta de Empleo Público de 2008 y 2009, respectivamente.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las tareas, con las particularidades de cada destino, de colaboración en actividades administrativas de nivel superior, tareas de gestión administrativa, estudio, inspección, control y propuesta que suponga una determinada cualificación técnica acorde con la titulación necesaria para su acceso.

2. Los aspirantes que aprueben la oposición (mínimo 15 puntos) y no resulten nombrados pasarán a formar parte de una bolsa o lista de espera de técnicos de Gestión, con el objeto de cubrir eventuales necesidades futuras a causa de vacantes, bajas, vacaciones y otras situaciones similares al amparo de la legislación vigente y siempre que exista crédito presupuestario para ello. Esta bolsa también podrá ser utilizada para el nombramiento como funcionarios interinos en los supuestos en que legalmente corresponda.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario, ingeniero y arquitecto técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Tal y como previene la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente a diplomatura universitaria el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- Tener conocimientos y un manejo avanzado de las herramientas habituales de ofimática: procesador de textos, bases y hoja de cálculo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión. Una vez nombrado funcionario, no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.
- Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria. No tener enfermedad, defecto o limitación física o psíquica que impida el desempeño de tales funciones.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión.

Tercera. Presentación de solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo se ajustarán, preferentemente, al modelo normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en el mismo. En ellas se hará constar expresamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

2. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes será hasta las catorce horas del vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. A las solicitudes deberá acompañarse, en todo caso:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Copia de la titulación exigida.